



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2000

**VISTO:**

El Expediente N°14.108-UARG-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de apoyo económico presentada por la Lic. María Victoria Hernández, docente de la Unidad Académica Río Gallegos, para participar en el Curso de Postgrado Grupal Focalizado sobre Administración de Personal, organizado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, realizado entre el 3 y el 25 de octubre de 2.000 en Japón;

Que solicita de la Universidad un aporte especial para solventar los gastos de pasaje que ascienden a \$ 2.200;

Que a fojas 3/5 obra el programa tentativo a realizar por la docente en el marco del curso en cuestión;

Que a fojas 6 obra nota remitida a la Lic. Hernandez por la Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de la Función Pública, Instituto Nacional de la Administración Pública, en la que se le comunica que ha sido seleccionada para asistir al curso de que se trata;

Que el Consejo de Unidad de la UARG por Acuerdo N°549/00 avala la solicitud y eleva los actuados al Consejo Superior;

Que a fojas 8 obra informe de la Secretaría de Hacienda y Administración en la que señala la existencia de crédito presupuestario disponible para solventar la ayuda económica en la partida correspondiente;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho otorgar a la peticionante la suma de \$ 800 con carácter de ayuda económica excepcional;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** OTORGAR a la Lic. María Victoria HERNANDEZ en carácter de ayuda económica excepcional la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a fuente de financiamiento 1.6, economía de ejercicios anteriores, finalidad 3, servicios sociales, función 4, educación y cultura, programa 1, actividades centrales, actividad 3, Consejo Superior – FPCA, inciso 5.1.3, becas, Presupuesto 2.000.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 182**

RECIBIDO